

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

GRUPO SERMICRO, con el fin de implantar las acciones necesarias para promover una verdadera cultura ética empresarial y de respeto a la Ley, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación y mantenimiento de un sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno. De esta forma, identificándose como un grupo responsable e involucrado en el desempeño, establece y aprueba la siguiente Política de Compliance Penal y Antisoborno, acorde con los principales valores del mismo en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, una cultura del servicio para constituir relaciones sólidas, duraderas y de confianza con terceros, valores corporativos, económicos y sociales, y garantizando en todo momento el desarrollo de su actividad con los más altos estándares de integridad y transparencia con el objetivo de prevenir cualquier ofrecimiento o aceptación de soborno de naturaleza pública o privada que pudiera producirse en el marco de la misma.

GRUPO SERMICRO, ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con él o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del mismo y que forman parte de su cultura corporativa, aplicable a toda su amplia gama de actividades encuadradas en la prestación de servicios como la integración de soluciones de TI y comunicaciones y desarrollo de software y aplicaciones informáticas, entre otros. Se comprometerá a todos los miembros de la organización para el cumplimiento de la presente Política y la consecución de los objetivos derivados de la misma, con el fin de prevenir y detectar, con todos los medios a su disposición, la comisión de delitos en general y de actos de soborno en particular. Los principios generales que promueven la Política de Compliance Penal y Antisoborno son:

- 1) Exigir que cada persona de la organización actúe en todo momento en cumplimiento estricto de la normativa penal y antisoborno aplicables a la misma y en consonancia con su objeto social, prohibiendo la comisión de hechos delictivos y mostrando el rechazo firme frente a los actos de soborno y corrupción, de acuerdo a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Corporativo, y salvaguardando la integridad y buena reputación de GRUPO SERMICRO.
- 2) Identificar, prevenir y evaluar acciones y riesgos penales que puedan materializarse en el seno de la organización, con el fin de fijar un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos de compliance penal y antisoborno, y así minimizar su exposición a los mismos a través de procedimientos y planes de acción para cumplir con los requisitos comprometidos por el mismo.
- 3) Compromiso con la mejora continua del Programa de Cumplimiento Corporativo a través de su actualización periódica, con el fin de identificar posibles nuevos riesgos no contemplados inicialmente y adaptar el mismo a las necesidades que se puedan generar en la organización.
- 4) Instar a un comportamiento responsable a todos los miembros de la organización, imponiendo la obligación de informar sobre circunstancias o hechos que pudieran resultar potencialmente irregulares, sospechosos o delictivos en materia penal. Se desarrollará una conducta diligente que promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe, en confianza y sobre una base de creencia razonable, preservando la identidad del denunciante para evitar las represalias.
- 5) Difundir entre todos los miembros de la organización de GRUPO SERMICRO las consecuencias derivadas de actuaciones contrarias Programa de Cumplimiento Corporativo y al Sistema de Gestión Antisoborno, así como la aplicación de sanciones para los infractores y el respeto de los derechos de las personas investigadas.

- 6) El Programa de Cumplimiento Corporativo será difundido a todos los miembros de la organización y socios de negocio que representen un especial riesgo tanto en materia penal como antisoborno y estará a su disposición como información documentada, para su conocimiento y consulta, a través de los diferentes medios seleccionados a tal efecto.
- 7) Se ha nombrado a la persona Responsable de Cumplimiento Corporativo siguiendo los principios de independencia, autoridad y ausencia de conflicto de intereses al que será encomendado el ejercicio autónomo e independiente de las funciones supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Programa de Cumplimiento Corporativo y del Sistema de Gestión Antisoborno de GRUPO SERMICRO, en toda la organización. A su vez, se han puesto a su disposición recursos suficientes para garantizar su eficacia. Y en prueba de conformidad, firma en fecha y lugar arriba indicados.